



AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN

En relación con la solicitud presentada para la convocatoria 2020 para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (*Resolución de 27 de octubre de 2020, BOJA Extraordinario n.º73 de 30 de octubre de 2020*) y tras haberse dictado la propuesta provisional de Resolución complementaria, conforme al artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, se concede a la entidad Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, que ha resultado beneficiaria provisional, un plazo de **cinco días** para que, utilizando el **Formulario-Anexo II de Alegaciones/Aceptación /Reformulación y Presentación de Documentación**, pueda:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, trámite de audiencia.
- b) Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de la resolución complementaria provisional sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ejecutar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.
- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

El Formulario-Anexo II podrá presentarse en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha certificada

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN SEVILLA

FIRMADO POR	MARIA MAR RULL FERNANDEZ	18/02/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQB68TNMWCFBEYT87DV4HD7UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	